



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



06 de marzo de 2026
CMDP-AI-OF-031-03-2026

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL

Señores:
COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PAQUERA

Asunto: Servicio de Advertencia “Desatención de atención a requerimientos de la Auditoría Interna”

Estimados señores:

La Auditoría Interna, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley, ha constatado incumplimientos reiterados por parte del Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera (CDDRP), en relación con los oficios emitidos por esta Unidad y los plazos establecidos para la entrega de información y la subsanación de irregularidades.

El Código Municipal establece la obligación de los órganos adscritos de actuar bajo los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, mientras que los artículos 173 y siguientes, regulan expresamente la naturaleza jurídica de los Comités de Deportes como órganos colegiados adscritos a la corporación municipal, sujetos al régimen disciplinario municipal.

Debe recordarse que el Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera forma parte de este Concejo Municipal de Distrito, el cual mantiene una relación de dirección y control sobre dicho Comité. Esta relación deriva no solo de la obligación de velar por las actuaciones del órgano desconcentrado, sino también del deber de garantizar que sus acuerdos y actuaciones se ajusten al ordenamiento jurídico vigente.

En este contexto, el dictamen C-220-2011 de la Procuraduría General de la República (PGR) reafirma que los funcionarios de los Comités de Deportes son servidores públicos municipales, sometidos al régimen estatutario y disciplinario previsto en el Código Municipal, lo que implica que sus actuaciones deben ajustarse estrictamente a la normativa vigente y a las disposiciones del Concejo Municipal, en su calidad de jerarca.

ANTECEDENTES

Con oficio CMDP-AI-OF-011-01-2026, del 16 de enero de 2026, esta Auditoría Interna solicitó al Comité de Deportes información sobre el PAO, ejecución presupuestaria, comités comunales, proyectos y libro de actas, otorgando un plazo de 10 días hábiles para su atención. Dicho plazo se encuentra vencido sin respuesta.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



Con oficio CMDP-AI-OF-037-04-2025, del 07 de abril de 2025, la Auditoría Interna señaló irregularidades en la integración del órgano colegiado y faltantes de folios en el libro de actas, recomendándose comunicar al Concejo Municipal y subsanar de inmediato. Este oficio fue dirigido al Concejo Municipal, al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera y, copiado a la Intendencia Municipal, sin que a la fecha se evidencie su cumplimiento.

La omisión reiterada de información compromete la validez de los acuerdos del Comité, afecta la gestión presupuestaria y administrativa y constituye una violación al principio de rendición de cuentas.

FUNDAMENTO NORMATIVO

- a) Código Municipal, artículo 173 y siguientes: regulan los Comités de Deportes como órganos adscritos al municipio.
- b) Dictamen C-220-2011 de la Procuraduría General de la República: confirma que los funcionarios de los Comités son servidores públicos municipales sujetos al régimen disciplinario.
- c) Ley General de Control Interno, Ley N° 8292; artículos 12, 17 y 39: obligan al jerarca y titulares subordinados a tomar medidas correctivas inmediatas y a implantar las recomendaciones de la auditoría interna dentro de los plazos fijados. El incumplimiento de estas disposiciones puede constituir obstaculización a la labor de auditoría, generando responsabilidad administrativa.

ADVERTENCIA Y SOLICITUD DE INTERVENCIÓN

Se **ADVIERTE** al Comité Distrital de Deportes y Recreación de Paquera que el incumplimiento reiterado de los oficios de Auditoría Interna y la falta de entrega de información dentro de los plazos fijados, constituye una violación al principio de legalidad y transparencia y, puede configurarse como obstaculización a la labor de auditoría interna, de conformidad con la Ley N° 8292.

REQUERIMIENTOS

AL CONCEJO MUNICIPAL, EN SU CALIDAD DE JERARCA DEL COMITÉ:

1. Requerir al Comité de Deportes, de manera inmediata, la atención de los requerimientos de información de la Auditoría Interna.
2. Aplicar las medidas disciplinarias previstas en el Código Municipal y en el Reglamento de Funcionamiento del Comité, en caso de persistir el incumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



AL COMITÉ DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PAQUERA:

3. Garantizar la continuidad administrativa y la legalidad de los acuerdos del Comité, en resguardo de los principios de transparencia y rendición de cuentas.
4. Atender de inmediato los requerimientos de la Auditoría Interna, para lo cual se otorga un plazo perentorio de **cinco días hábiles**, contado a partir de la notificación del presente oficio.

Dejándolos informados, se despide.

AUDITORÍA INTERNA

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

ci. Sr. Ulises González Jiménez, Intendente Municipal
Archivo